

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.000.109
07		INGRESOS DE OPERACION		385.966
	02	Venta de Servicios		385.966
	001	Venta de Servicios		385.966
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		64.701
	99	Otros		64.701
09		APORTE FISCAL		22.548.442
	01	Libre		22.548.442
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		23.000.109
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.479.391
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	2.809.624
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.774.232
	01	Al Sector Privado	12	599.750
	212	Museo San Francisco		6.740
	213	Fondo José Toribio Medina		1.790
	214	Fondo Andrés Bello		1.537
	217	Fundación Arte y Solidaridad	05	145.315
	218	Fundación Eduardo Frei Montalva	05	119.149
	219	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	06	143.115
	220	Londres 38 Casa de Memoria	07	182.104
	03	A Otras Entidades Públicas		5.174.482
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	08	993.915
	192	Acciones culturales complementarias	09	2.049.067
	450	Maletín Literario	10	2.131.500
25		INTEGROS AL FISCO		18.333
	01	Impuestos		18.333
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.415.174
	04	Mobiliario y Otros	11	1.169.280
	05	Máquinas y Equipos		34.104
	06	Equipos Informáticos		179.442
	07	Programas Informáticos		32.348
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.492.055
	02	Proyectos		1.492.055
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10.300
	07	Deuda Flotante		10.300
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- | | | |
|----|--|-------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 15 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 1.047 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto a los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |

	Adicionalmente, se podrá contratar hasta 54 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	134.525
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	53.956
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	116.535
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	52.198
	f) \$ 625.085 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
	g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	62.498
04	Incluye \$ 324.726 miles para mantención y reparación de inmuebles.	
05	Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.	
06	Conforme el convenio que suscriba al efecto.	
07	Conforme el convenio que suscriba el Servicio con la Corporación Londres 38 Casa de Memoria.	
08	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 298.027 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.	
09	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 212.737 miles para:	
	a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.	
	b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.	
	c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.	
10	Incluye recursos para la confección, almacenaje, distribución y traslado de los maletines. Además, incluye el costo de una cartilla explicativa para fomentar la lectura.	
11	Incluye \$ 857.746 miles destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas.	
12	Las Instituciones beneficiarias deberán suscribir un convenio con el Servicio. Dicho convenio deberá ser publicado en la página web del Servicio y del Ministerio de Educación. Asimismo, cada una de las instituciones beneficiarias deberán publicar en su página web información sobre sus estados financieros.	